

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA,

21 NOV 2018

VISTO: el Decreto N° 545 de fecha 29 de abril de 2011, y los actos administrativos complementarios y modificatorios dictados oportunamente en su consecuencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el acto administrativo citado se dispuso la creación, en el ámbito de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología y otras áreas del Estado Provincial, la Planta "PIL" para dar cumplimiento al Programa de Inserción Laboral acordado con el Gobierno Federal, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que involucra a las personas allí individualizadas, y las normas complementarias y modificatorias dictadas con posterioridad, participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, Programa Jefes de Hogar y Programa de Empleo Comunitario.

QUE, de esta manera, se dio satisfacción al compromiso contraído con el Gobierno Nacional, mediante la creación de una planta específica para dar cobertura a las personas que se incorporen, siéndoles de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con más las específicas que se dictan para esta planta en las jurisdicciones de prestación de servicios.

QUE, con la participación de la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Planificación e Industria, se produjeron bajas en el listado original producto de fallecimientos, jubilaciones y otras situaciones detectadas, cargos vacantes éstos que fueron cubiertos de acuerdo con la normativa vigente en la

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE UTO
N° 1314 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 21-11-18.

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

AUGUSTA TORRES MATUS
Escribana Gral. de Gobierno

PROTOCOLIZADO

2

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

materia, en consonancia con las necesidades de recursos humanos de estas características expuestas por los Organismos Públicos.

QUE, a la fecha, es propósito de esta Función Ejecutiva, a los efectos de hacer efectivos los compromisos asumidos con los agentes que conforman dicha planta, su incorporación a la Planta Transitoria de la Administración Pública Provincial.

QUE, desde el punto de vista presupuestario, dichos agentes mantendrán la situación que ostentan en la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Planeamiento e Industria, registrando su asistencia y desarrollando sus tareas laborales en los Organismos en los que actualmente prestan servicios.

QUE, conforme con las disposiciones del Artículo 10° de la Ley N° 9.782, Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades, corresponde tomar las medidas excepcionales que permitan evitar posibles asimetrías o desigualdades en el último estamento del Escalafón General vigente, como consecuencia de los incrementos salariales dispuestos por D.N.U. N° 2.255/18.

QUE, procede instruir a los Organismos específicos de la Administración Pública Provincial para que efectúen las registraciones derivadas de la decisión adoptada.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial, -

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

13 14
8

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

Augusta N. Torres Matus
AUGUSTA N. TORRES MATUS
Escribana Gral. de Gobierno

PROTOCOLIZADO

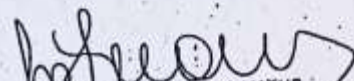
3

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 1º.- DISPONESE, a partir del 01 de noviembre de 2018, la incorporación en la Categoría 6 - Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - Planta Transitoria de la Administración Pública Provincial, a las personas que, a la fecha, vienen prestando sus servicios como agentes pertenecientes a la Planta PIL Provincial - Decreto N° 545/11, cuya nómina, nombres y apellidos completos y documentos de identidad se indican a continuación:

NRO.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ABALLAY FLORES, SERGIO RAUL	33169688
2	ABALLAY, ANALIA DEL ROSARIO	24992614
3	ABALLAY, CARLOS DANTE	34061686
4	ABALLAY, CARLOS EDUARDO	11821499
5	ABALLAY, CASTRO SONIA MERCEDE	23861112
6	ABALLAY, JESUS MERCEDES	23948071
7	ABALLAY, JUAN RAMON	25120954
8	ABALLAY, LAURA KARINA	29742795
9	ABALLAY, MARGARITA CRISTINA	17927972
10	ABALLAY, MARIA DE LOS ANGELES	24776502
11	ABALLAY, MARIA MERCEDES	16285738
12	ABALLAY, MIGUEL ANGEL	17744531
13	ABALLAY, NOELIA ELISABET	27673452
14	ABALLAY, ROBERTO DANIEL	25369714
15	ABALLAY, TERESA BEATRIZ	20393172
16	ABALLAY, VALERIA ALEJANDRA	26798264
17	ABALOS, MARIA EUGENIA	23460074
18	ABATE, AUGUSTO	30822215
19	ABREGU, SILVIA LILIANA	26442417
20	ACEVEDO, ERIKA GISELA	30821918
21	ACEVEDO, SANDRA NOEMI	26369107

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.


AGUSTINA N. TORRES MATUS

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

NRO.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
3640	ZALAZAR, NAZARIA ROSA	21988865
3641	ZALAZAR, PATRICIA ANALIA	26336334
3642	ZALAZAR, SUSANA DEL VALLE	26369128
3643	ZAMORA, LORENA ROSA	29942065
3644	ZARATE, ADRIANA PAOLA	29961627
3645	ZARATE, ANA SILVIA NICOLASA	22443367
3646	ZARATE, FERNANDO NELSON	33438542
3647	ZARATE, HUGO CELSO	14294425
3648	ZARATE, IGNACIO RODOLFO	22668907
3649	ZARATE, MARCELINO ANTONIO	10684866
3650	ZARATE, MARIA ANGELICA DEL VALLE	14748863
3651	ZARATE, MARTA JUSTINA	16856597
3652	ZARATE, MIGUEL ANGEL	21867273
3653	ZARATE, MIRIAM DEL VALLE	18059148
3654	ZARATE, PATRICIA ADRIANA	30320118
3655	ZARATE, RAQUEL MARIELA YOLANDA	22987314
3656	ZARATE, ROBERTO PEDRO	25955944
3657	ZARAZAGA, DANIELA JESUS	24510362
3658	ZORZIN, DANIELA DE LOS ANGELES	33319148
3659	ZULETA, MARIA INES	24877726
3660	ZULETA, MARIELA KARINA	26442491

ARTICULO 2°.- Hasta tanto esta Función Ejecutiva determine en forma definitiva la situación escalafonaria y de prestación de servicios de todos y cada uno de los agentes nominados en el artículo anterior, desde el punto de vista presupuestario dichos agentes pertenecerán a la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Planeamiento e Industria, y registrarán su asistencia diaria y desarrollarán sus tareas laborales en los Organismos en los que actualmente prestan servicios.

13/14
D

79

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

[Signature]

ANILITA M. TORRES MATOS

115
[PROTOCOLIZADO]

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 3°.- INSTRUYESE al Ministerio de Hacienda, para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, proceda a la registración y liquidación de los haberes de las personas individualizadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo, en las condiciones que le corresponda a su nueva situación de revista.

ARTICULO 4°.- De conformidad con las disposiciones del Artículo 10° de la Ley N° 9.782, dispónese en forma excepcional la promoción a la Categoría 7 del Escalafón General, de acuerdo al agrupamiento de revista, de todos los agentes municipales cuya liquidación de haberes se realiza a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes que, al 31 de octubre de 2018, ostentan la Categoría 6 de dicho escalafón.

De igual manera promuévese a la Categoría 7, del Escalafón General, en sus respectivos agrupamientos de revista, a los agentes de la Administración Pública Provincial que, al 31 de octubre de 2018, ostentan la categoría 6 de dicho escalafón.

ARTICULO 5°.- DISPONESE, a partir del 01 de noviembre de 2018 en consonancia con lo dispuesto por el presente acto administrativo, el cese de la Planta PIL Provincial - Decreto N° 545/11, creada por el citado Decreto.

ARTICULO 6°.- FACULTASE al Ministerio de Hacienda a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente acto administrativo y a rectificar los errores materiales u omisiones que se pudieran haber deslizado en el dictado del presente acto administrativo.

1316-11
9
CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

CRISTINA N. TORRES MATOS

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por la señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1314 -


SR. JORGE ANTONIO QUINTERO
MINISTRO DE HACIENDA


SR. SERGIO GUILLERMO CASAS
GOBERNADOR

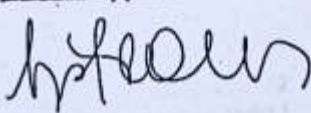

SR. DANIELA ADRIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA


SR. GASTON MERCADO LUNA
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

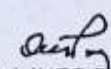
1314

ES COPIA FIEL DE FOTOCOPIA

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.



SR. JORGE MATHIS


ADRIANA INES FRANCES
COORD. DE AREA GESTION ADM
DCCION. GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA

M

51

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

NRO.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1569	GRANILLO, PABLO DAVID	31771350
1570	GRANILLO, SILVIA SUSANA	26771362
1571	GRAVINO, MARIANO EMANUEL	31465120
1572	GREGORI, JAVIER MATIAS	28106370
1573	GRIBAUDO, DEBORA ELIZABETH	33704215
1574	GUAITIMBA, VIVIANA NOEMI	18343429
1575	GUANANJA, MARIA ADELA	28114917
1576	GUARDIA, GRACIELA ESPERANZA	13604942
1577	GUARDIA, NORMA VANESA	30244787
1578	GUARDIA, PAULA MONICA	20690911
1579	GUARDIA, VICENTA OTILA	14136089
1580	GUAYANA, CYNTHIA VANESA	31068251
1581	GUERRA, ANA MARIA	13918127
1582	GUERRERO, ALBA JIMENA	33694998
1583	GUERRERO, ANA KARINA	26555760
1584	GUERRERO, CECILIA CRISTINA	29452986
1585	GUERRERO, EMERITA MARICEL	24510660
1586	GUERRERO, EMILIA ESTHER	29424515
1587	GUERRERO, JAVIER ARNALDO	24827712
1588	GUERRERO, JUANA ROSA	25714474
1589	GUERRERO, LIDORO MARTIN	26054495
1590	GUERRERO, MARIA ERICA	27750671
1591	GUEVARA, LUIS ALBERTO	14752562
1592	GUÑAZU, ELIANA ISABEL	25352995
1593	GURGONE FLORES, CRISTIAN PABLO	26937362
	GURGONE FLORES, GABRIELA DE LOS	
1594	ANGELES	27914258
1595	GURGONE, RUBEN DARIO	33959590
	GUTIERREZ CANELLADA, MAXIMILIANO	
1596	FRANCISCO	28348665
1597	GUTIERREZ, CARMEN DAMIAN	20110851
1598	GUTIERREZ, CRISTINA DEL VALLE	20109544
1599	GUTIERREZ, ELSA DEL CARMEN	30881180

1314
9

99

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

AUGUSTA N. TORRES MATOS
Escribana Gral. de Gobierno